



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1880, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2012. NUM. 33,001

## Sección A

### Dirección General de la Marina Mercante

#### ACUERDO No. 71-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de noviembre de 2012

La Dirección General de la Marina Mercante:

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 167-94 del cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se creó la Dirección General de la Marina Mercante.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional tiene por objeto establecer el marco normativo de la Institución, y, en general de las actividades marítimas, así como la de regular la administración a la cual está sujeta.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Marina Mercante establece que la Dirección General de la Marina Mercante tendrá como atribución cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, los Convenios Internacionales de los que Honduras forme parte, la Ley y demás disposiciones legales Reglamentarias que guarden relación con sus cometidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante está a cargo de la administración, control y

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

71-2012

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Acuerda: Unificar las diversas implementaciones que existen referente a los Instrumentos como ser: Resoluciones, Recomendaciones, Circulares, Enmiendas, Directrices, entre otros, que emanan de la Organización Marítima Internacional en aplicación a los Convenios Internacionales de dicha Organización

A. 1-3

#### AVANCE

A. 4

#### Sección B Avisos Legales Dispensable para su comodidad

B. 1-16

coordinación de todas las actividades relacionadas con la Marina Mercante y el transporte marítimo, la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino.

**CONSIDERANDO:** Que la República de Honduras es Estado Miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI) y es signataria de un número de Convenio Marítimos Internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que los diferentes Comités y Subcomités de la Organización Marítima Internacional someten para la aprobación de la Asamblea instrumentos como ser: Resoluciones, Recomendaciones, Circulares, Enmiendas,

Directrices, entre otros, cuyo fin primordial es de que los mismos sean adoptados por los Estados Miembros y asegurar su cumplimiento.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante de Honduras mantiene una dinámica actualización de normas en el orden nacional, adecuándolas a los procedimientos internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que para asegurar la efectividad y control de la Administración Marítima Hondureña en la implementación de los instrumentos marítimos de los cuales Honduras es Estado Parte, es menester de la Dirección General de Marina Mercante de Honduras adoptar de forma expedita los documentos que emanan del seno de la Organización Marítima Internacional (OMI), para fortalecer el funcionamiento de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que esta Dirección General conforme Ley, puede emitir resoluciones, acuerdos, providencias o autos, en asunto de su competencia para darle agilidad a la administración.

#### POR TANTO

La Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la Ley le confiere en aplicación de los artículos 116 y 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública; 30 del Reglamento de la Ley General de la Administración Pública; 1, 5, 91 reformado, 92 numerales 1 y 18 de la Ley Orgánica de la Marina Mercante y demás aplicables; y Acuerdo N° 010/2002.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Unificar las diversas implementaciones que existen referente a los Instrumentos como ser: Resoluciones, Recomendaciones, Circulares, Enmiendas, Directrices, entre otros, que emanan de la Organización Marítima Internacional en aplicación a los Convenios Internacionales de dicha Organización.

**SEGUNDO:** Adoptar según corresponda y bajo las pautas establecidas en el Anexo 1 del presente Acuerdo, los instrumentos

atinentes a la correcta implementación de los Convenios Internacionales de la OMI de los que Honduras forma parte, a través de la Oficina de la OMI, que maneja el Departamento de Asesoría Legal, misma que se encargará de canalizar la información a los Departamentos/Secciones correspondientes para su análisis, estudio y aprobación de los mismos, el cual se adjunta y forma parte integral de este Acuerdo.

**TERCERO:** Aplicar las disposiciones con el propósito de apegar el abanico jurídico nacional con las prácticas existentes y generadas en el seno de la OMI.

**CUARTO:** La Dirección General de la Marina Mercante podrá reglamentar, modificar, reformar y/o derogar, a través de un Acuerdo el contenido de las disposiciones de este Acuerdo.

**QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Organización Marítima Internacional, las Organizaciones Reconocidas, propietarios, armadores, apoderados legales, representantes legales, capitanes y demás interesados.

**SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".  
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIA GENERAL

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL